

Granada 29 de diciembre de 2017

NOTA INTERIOR DE SERVICIO

DE: DIRECTOR DE TURISMO.- Francisco M. Maldonado Reyes

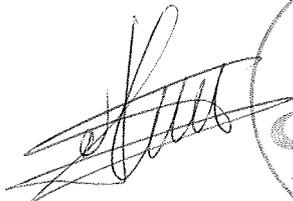
A: DIRECTOR DE ECONOMÍA.- Evaristo M. Martín Fernández

**ASUNTO: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2018.**

Adjunto remito el expediente del presupuesto y de la plantilla del Patronato para el ejercicio 2018. Igualmente se adjunta certificado del acuerdo del Consejo Rector del día 29 de diciembre de 2017 por el que se dictamina de forma favorable el expediente.

Todo ello, para que pueda ser aprobado en el Pleno correspondiente.

Muchísimas gracias, aprovecho la ocasión para enviarte un saludo muy cordial.




Francisco Maldonado Reyes
Director

D^a. MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

3^o.- Dictaminar el expediente del proyecto del presupuesto y plantilla de personal para el año 2018

El Sr. Vicepresidente, D. José Enrique Medina, expone la propuesta que obra en el expediente:

Respecto al proyecto de Presupuestos 2018, se confecciona de conformidad con los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, Título IV de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada (BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004), que regula el Régimen económico, así como el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Respecto a la propuesta de plantilla, se confecciona de conformidad con el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, ésta deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 12 de los Estatutos del Patronato publicado en BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar la propuesta del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, con la siguiente relación de capítulos por Ingresos y Gastos:

INGRESOS	Cap.	2018	
		Consignación	% S/Total
Tasas y ot. Ing.	3	9.500,00	0,40
Transf. Corr.	4	2.304.958,38	99,01
Ingresos Patr.	5	1.500,00	0,06
Activos Financieros	8	12.000,00	0,52
Totales		2.327.958,38	

GASTOS	Cap.	2018	
		Consignación	% S/Total
Gastos Personal	1	993.772,46	42,69
Gastos Corrientes	2	948.605,83	40,75
Gastos Financieros	3	250,00	0,01
Transf. Corrientes	4	298.419,77	12,82
Fondo de Contingencia	5	14.769,00	0,63
Inversiones	6	7.500,00	0,32
Transf. De Capital a EE.LL	7	52.641,32	2,26
Préstamos a L/P con personal	8	12.000,00	0,52
Totales		2.327.958,38	

Los anexos que acompañan la siguiente propuesta de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018, son los siguientes:

- a) Memoria del Presidente
- b) Informe económico-financiero
- c) Estado de ingresos y gastos
- d) Bases de ejecución
- e) Avance del estado de ejecución del ejercicio 2017
- f) Anexo de personal
- g) Anexo de inversiones

SEGUNDO: Dictaminar la propuesta de plantilla de personal 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala: Funcionarios Administración General			
Subescala: Técnica			
Subescala: De Gestión			
Técnico Medio de Gestión	1	A2	VACANTE RESERVADA
Subescala: Administrativa			
Administrativo	1	C1	OCUPADA
Subescala: Auxiliar			
Aux. Administrativo	1	C2	OCUPADA
Aux. Servicios Generales	1	C2	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	4		
PERSONAL LABORAL			
Denominación de la plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Clase: Técnicos Superiores			
Licenciado Periodismo	1	1	OCUPADA
Técnico Planif. Y Desarrollo	1	1	OCUPADA
Técnico Planif. Y Desarrollo	1	1	OCUPADA
Clase: Técnicos Medios			
Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	1	2	RESERVADA
Técnico de Información	2	2	OCUPADA
Técnico de Información	1	2	OCUPADA INTERINO

Técnico de Información	2	2	OCUPADA INTERINO, TIEMPO PARCIAL
Técnico de Promoción	4	2	OCUPADA
Clase: Auxiliares			
Auxiliar de información Turística	1	3	OCUPADA INTERINO
Auxiliar Turístico	1	3	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	15		

RESUMEN PLANTILLA	Núm. Plazas
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	4
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	15
TOTAL PERSONAL DE PLANTILLA	19

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art.7, apartado C) 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo (BOP núm.233 de 3 de diciembre de 2004), elevar al Pleno de la Diputación la presente propuesta para su aprobación.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es dictaminada de forma favorable con los siguientes votos:

- 9 votos a favor de:

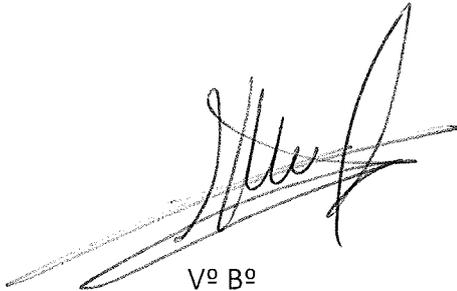
D. José Entrena Ávila
D. Enrique Medina Ramírez
D. Guillermo Quero Resina
D^a. Raquel Ruz Peis
D^a. Ana Muñoz Arquelladas
D. Francisco José Rodríguez Ríos
D^a. Yolanda Fernández Moreno
D^a. Irene Muñoz Sánchez
D. Trinitario Betoret Alcalá

- 3 abstenciones de:

D^a. Luisa María García Chamorro
D. Antonio Laborda Soriano
D^a. Carmen Lidia Reyes Ruiz

Y para que conste a los efectos procedentes en el correspondiente expediente, extendiendo la presente certificación con la salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en virtud de la Resolución de delegación de funciones de 30 de julio de 2015, D. José Enrique Medina Ramírez.

En Granada a 29 de diciembre de 2017



Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE



LA SECRETARIA



PROPUESTA: DICTAMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2018.

Respecto al proyecto de Presupuestos 2018, se confecciona de conformidad con los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, Título IV de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada (BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004), que regula el Régimen económico, así como el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Respecto a la propuesta de plantilla, se confecciona de conformidad con el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, ésta deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 12 de los Estatutos del Patronato publicado en BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004.

En virtud de de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar la propuesta del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, con la siguiente relación de capítulos por Ingresos y Gastos:

INGRESOS	Cap.	2018	
		Consignación	% S/Total
Tasas y ot. Ing.	3	9.500,00	0,40
Transf. Corr.	4	2.304.958,38	99,01
Ingresos Patr.	5	1.500,00	0,06
Activos Financieros	8	12.000,00	0,52
Totales		2.327.958,38	

GASTOS	Cap.	2018	
		Consignación	% S/Total
Gastos Personal	1	993.772,46	42,69
Gastos Corrientes	2	948.605,83	40,75
Gastos Financieros	3	250,00	0,01
Transf. Corrientes	4	298.419,77	12,82
Fondo de Contingencia	5	14.769,00	0,63
Inversiones	6	7.500,00	0,32
Transf. De Capital a EE.LL	7	52.641,32	2,26
Préstamos a L/P con personal	8	12.000,00	0,52
Totales		2.327.958,38	

Los anexos que acompañan la siguiente propuesta de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018, son los siguientes:

- a) Memoria del Presidente
- b) Informe económico-financiero
- c) Estado de ingresos y gastos
- d) Bases de ejecución
- e) Avance del estado de ejecución del ejercicio 2017
- f) Anexo de personal
- g) Anexo de inversiones

SEGUNDO: Dictaminar la propuesta de plantilla de personal 2018:

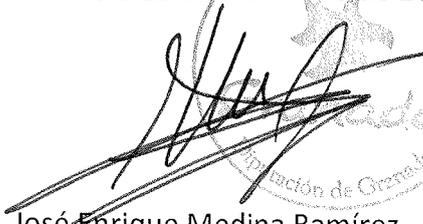
PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala: Funcionarios Administración General			
Subescala: Técnica			
Subescala: De Gestión			
Técnico Medio de Gestión	1	A2	VACANTE RESERVADA
Subescala: Administrativa			
Administrativo	1	C1	OCUPADA
Subescala: Auxiliar			
Aux. Administrativo	1	C2	OCUPADA
Aux. Servicios Generales	1	C2	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	4		
PERSONAL LABORAL			
Denominación de la plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Clase: Técnicos Superiores			
Licenciado Periodismo	1	1	OCUPADA
Técnico Planif. Y Desarrollo	1	1	OCUPADA
Técnico Planif. Y Desarrollo	1	1	OCUPADA
Clase: Técnicos Medios			
Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	1	2	RESERVADA
Técnico de Información	2	2	OCUPADA
Técnico de Información	1	2	OCUPADA INTERINO
Técnico de Información	2	2	OCUPADA INTERINO, TIEMPO PARCIAL
Técnico de Promoción	4	2	OCUPADA

Clase: Auxiliares			
Auxiliar de información Turística	1	3	OCUPADA INTERINO
Auxiliar Turístico	1	3	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	15		

RESUMEN PLANTILLA	Núm. Plazas
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	4
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	15
TOTAL PERSONAL DE PLANTILLA	19

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art.7, apartado C) 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo (BOP núm.233 de 3 de diciembre de 2004), elevar al Pleno de la Diputación la presente propuesta para su aprobación.

En Granada a 13 de diciembre de 2017


José Enrique Medina Ramírez
Vicepresidente
Diputado de Turismo

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2018

El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Granada para el año 2018 se ha confeccionado siguiendo el proceso y las normas establecidas por la Diputación de Granada, cumpliendo con el techo establecido y tomando en cuenta las siguientes consideraciones generales:

1.- Ingresos

Las variaciones experimentadas por capítulos son las que se detallan en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	DENOMINACION	2017		2018		Variacion Interanual	% Variacion Interanual
		Importe	% S/Total	Consignación	% S/Total		
3	Tasas y ot. Ing.	11.500,00	0,50	9.500,00	0,41	-2.000,00	-17,39
4	Transf. Corr.	2.299.705,62	99,44	2.304.958,38	99,01	5.252,76	0,23
5	Ingresos Patr.	1.500,00	0,06	1.500,00	0,06	0,00	0,00
8	Activos financieros	12.000,00		12.000,00	0,52	0,00	
	Totales	2.324.705,62		2.327.958,38		3.252,76	0,14

Se puede observar que los ingresos han aumentado en 3.252,76€, un 0,14% respecto a 2017, debido principalmente por el aumento de la aportación de Diputación.

1.- En el capítulo 3 se han previsto ingresos de derechos de inscripción y matrícula correspondientes a los cursos a desarrollar en la Escuela Internacional de Turismo Rural.

2.- El capítulo 4 queda desglosado de la siguiente forma:

CAPITULOS	INGRESOS	2017		2018		Variacion Interanual	% Variacion Interanual
		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total		
4	400 Diputacion Provincial de Granada	2.292.205,62	99,67	2.297.458,38	99,67	5.252,76	0,229
4	461.00 Diputaciones	7.500,00	0,33	7.500,00	0,33	0,00	0
	Totales	2.299.705,62		2.304.958,38		5.252,76	0,23

La aportación de la Diputación de Granada aumenta en 5.252,76€ respecto a la aportación de 2017.

En la partida de transferencias de Diputaciones, se contempla la previsión de ingresos de la Diputación de Jaén por el Convenio para el uso compartido de la oficina de información del aeropuerto.

Turismo de Granada-Diputacion de Granada

C/ Cárcel Baja. 3. 18001 Granada. España | Tel: +34 958 247 146 | Fax: +34 958 247 129 | turismo@dipgra.es | www.turgranada.es

3.- Respecto al capítulo 5 correspondiente a Ingresos Patrimoniales se mantienen las previsiones de 1.500,00€, pues a pesar de que el saldo medio de las cuentas corrientes se estima que no va a variar en 2018.

2.- Gastos

El estado de gastos de 2018 comparado con el de 2017 es el siguiente:

CAPI- TU- LOS		2017		2018		Variación Interanual	% Varia- ción Inter- anual
		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total		
1	Gastos Personal	986.288,90	42,43	993.772,46	42,69	7.483,56	0,76
2	Gastos Corrientes	944.250,26	40,62	948.605,83	40,75	4.356,29	0,46
3	Gastos Financieros	250,00	0,01	250,00	0,01	0,00	0,00
4	Transf. Corrientes	300.649,27	12,93	298.419,77	12,82	-2.229,50	-0,74
5	Fondo Contingencia	9.515,52		14.769,00	0,63	5.253,48	55,21
6	Inversiones	7.500,00	0,32	7.500,00	0,32	0,00	0,00
7	Transfer.Capital EE.LL	64.251,67	2,76	52.641,32	2,26	-11.610,35	-18,07
8	Pasivos financieros	12.000,00	0,52	12.000,00	0,52	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.324.705,62		2.327.958,38		3.252,76	0,14

Se puede apreciar como en global ha aumentado el presupuesto un 0,14% respecto al presupuesto de 2017, debido a los motivos siguientes:

A) Capítulo 1: Gastos de Personal

Se contempla el aumento del 1% en las retribuciones aprobado por Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2017 y según Convenio Colectivo del personal de la Diputación de Granada, de aplicación al personal del Patronato, en los términos del artículo 12 de los Estatutos publicados en el BOP nº 233 de 3 de diciembre de 2004. A tal efecto se contempla la previsión de gasto correspondiente a la consolidación del grado personal, así como las ayudas sociales.

En cuanto a la relación de puestos de trabajo se mantienen los mismos puestos, pero se modifica el auxiliar de promoción turística por un auxiliar turístico, así como el cambio del oficial administrativo por un auxiliar de servicios generales necesario para el funcionamiento y en especial para las modificaciones en la sala de exposiciones de la planta primera.

El capítulo 8 recoge los importes previstos para préstamos reintegrables al personal, a su vez se contemplan las prestaciones sociales y el plan de pensiones.

Se contemplan 2 contratos temporales por necesidades del servicio, 4 meses para un auxiliar administrativo y 3 meses de un auxiliar de información para apoyar en los meses de mayor afluencia de turistas, si bien estas contrataciones se llevarán a cabo en cuanto la normativa lo permita.

B) Capítulo 2: Gastos corrientes

Se aprecia como en global este capítulo ha aumentado un 0,14% respecto a 2017.

Por su parte la Escuela Internacional de Turismo Rural ENTURNA, mantiene su presupuesto de gasto con una oferta formativa similar a la desarrollada en el ejercicio de 2017.

Como ente específico de promoción de los recursos turísticos de la provincia de Granada, el gasto del presupuesto del Patronato en 2018 se destinará al posicionamiento de nuestro destino como referente turístico dentro de Andalucía, incrementando el número de turistas, su estancia media y el aumento del gasto medio por turista, así como la consolidación de nuestra cuota de mercados tradicionales y la penetración en los mercados emergentes, destacando de entre todo el plan de acción las siguientes actuaciones:

1. Asistencia a ferias especializadas por segmentos. Actualmente la demanda turística se encuentra cada vez más segmentada, es por ello que las estrategias de promoción, información y comercialización turística deben estar adaptadas a todos y cada uno de los segmentos para mejorar la competitividad y la rentabilidad de nuestro destino, convirtiendo a la provincia de Granada en un referente de turismo de calidad.
2. Jornadas profesionales y acciones promocionales en destino, Considerándolas instrumentos de promoción directa tanto a profesionales, (prescriptores, turoperadores, agentes de viaje como a público en general) en las más importantes muestras especializadas en productos nacionales e internacionales.
3. Impulsar la campaña de captación y consolidación de enlaces aéreos, a través campañas en origen para incentivar la afluencia de turistas hacia la provincia de Granada, concretamente, con destinos nacionales, e Internacionales con los que se dispone conectividad aérea directa.
4. Acciones inversas: Famtrip, Presstrip o viajes de familiarización tanto de prensa como de mayoristas turísticos, debido al profundo conocimiento de la oferta que el agente de viaje, mayorista o periodista adquiere durante su estancia en el territorio, la realización de actividades y el contacto con los agentes locales del sector.
5. Escuela Internacional de Turismo rural y naturaleza: Continuar e impulsar la labor formativa y de generación de conocimiento en el segmento de turismo rural y de naturaleza, segmento este que precisa de un mayor apoyo puesto que tiene mayores necesidades formativas y de generación de conocimiento.
6. Gastos en Comunicación y marketing.
Los conceptos presupuestados en estos conceptos se deben principalmente al a la incorporación de las nuevas tecnologías en turismo a la promoción y comercialización de la

provincia de Granada. La creciente utilización por parte de los turistas de las nuevas tecnologías para planificar sus viajes obliga a apostar firmemente por estas herramientas de comercialización y promoción de marketing digital

Actualización de contenidos, y mantenimiento de la Web turística oficial de la provincia de Granada, www.turgranada.es.

- Dominios
- Mantenimiento y traducción de contenidos
- Mejora posicionamiento.
- Nueva sección "Repositorio de imágenes 360º"

Respecto a publicidad el Patronato realizará varias inserciones publicitarias en medios de comunicación: locales, regionales, nacionales e internacionales para promocionar la provincia como destino turístico.

Premios Turismo de Granada: El acto de entrega de los galardones de la XVII edición.

7. Planificación y Desarrollo, los importes presupuestarios se deben principalmente a:

OBSERVATORIO TURÍSTICO El Observatorio turístico consiste en una compilación y análisis de datos estadísticos sobre la evolución del turismo en la provincia de Granada, base fundamental para la correcta toma de decisiones en materia turística, tanto por parte de los organismos públicos, como por el sector privado.

Desarrollo y promoción del club de producto turístico entorno al "Universo Lorca", generación de contenidos, traducción al inglés de los contenidos, diseño de marca y generación microsite web "UNIVERSO LORCA".

8. Información y asesoramiento en destino
9. Utilización de las salas de exposiciones y sala Francisco Ayala

Se contempla la utilización de las salas de exposiciones y sala Francisco Ayala, por parte de los Ayuntamientos, Asociaciones sin ánimo de lucro y otras Entidades del sector turístico. Con el fin de optimizar los espacios del Edificio de Niñas Nobles, y dar así una respuesta a las necesidades tanto de exposiciones y muestras como de realización de jornadas u otras acciones promocionales de carácter turístico, según el Reglamento de uso publicado en el BOP 145 de 1 de agosto de 2.017, con el fin de articular y ordenar el funcionamiento de estos espacios.

En el caso de la información, la apuesta para este año 2018 viene determinada sobre todo por incrementar la calidad y cantidad de información turística ofrecida en la provincia de Granada a través de las siguientes líneas de trabajo:

1. Actualización de la información referida a todos los recursos turísticos que ofrece la Turismo de Granada-Diputación de Granada

provincia de Granada para recogerlos y promocionarlos en los distintos soportes materiales y digitales dirigidos al turista. Esta actuación se centra sobre todo en la actualización de Bases de datos y página web www.turgranada.es. La obtención de datos siempre a través de los canales que nos ofrece la administración y en la búsqueda de información a través de los diarios y la comunicación constante con el resto de las oficinas situadas en la provincia de Granada.

2. Suministro de material turístico de la provincia de Granada solicitado por organismos públicos o privados para entregar a congresistas y fomentar así la visita y conocimiento de la provincia. En ambos casos se lleva un control de material suministrado tanto a unos como a otros.

3.- Coordinación de la información en Oficinas de la provincia. Suministro de material a cada una de las oficinas que se encuentran repartidas por la provincia de Granada. Importante también resaltar la comunicación por parte de nuestra oficina de todos los cambios que se producen en la ciudad y que mantiene un banco de datos actualizado de todos los puntos y oficinas de turismo.

4.- Atención personalizada en distintos idiomas en nuestras oficinas, facilitando la estancia del turista y contribuyendo al máximo aprovechamiento y disfrute de los recursos turísticos de la provincia de Granada.

C) Capítulo 5 fondo de contingencia:

Se contempla la partida 500.00 del fondo de contingencia que contempla la eventual subida de las retribuciones al personal para 2018.

D) Capítulos 4, 6 y 7.

1.- El capítulo 4 correspondiente a transferencias corrientes se ha reducido un 0,74% respecto al presupuesto de 2017. Se incluyen las aportaciones a las asociaciones, los convenios, así como los programas finalistas con los Municipios que incentivan proyectos innovadores en materia de promoción de los recursos turísticos de la Provincia, según se detalla:

- **CONVENIOS:**
 - a) Se contempla un mayor importe en el convenio con la Universidad de Granada, que contempla tanto la realización de prácticas de alumnos, como la colaboración en la formación de títulos de postgrado.
 - b) Se mantiene la partida de subvenciones para asociaciones con proyectos turísticos sin ánimo de lucro acorde con los objetivos y directrices establecidas por este Organismo.
- **PROGRAMAS CONVENIOS CON MUNICIPIOS:**

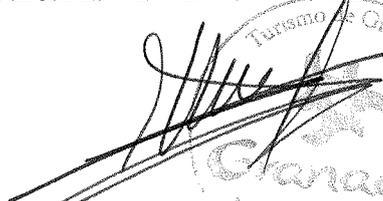
En el periodo bianual 2018-2019, se ha estimado un fortalecimiento de dichos programas, ampliándolos en función de las necesidades detectadas y las peticiones realizadas desde las entidades locales:

- 330.A DINAMIZACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO: Con el objetivo de difundir, impulsar y promover las Fiestas de Interés Turístico de la provincia de Granada, así como desarrollar una oferta turística en torno a estos eventos y mejorar el posicionamiento del destino de la Provincia de Granada.
- 330. C DINAMIZACIÓN DE LOS SENDEROS TURÍSTICOS: El objetivo de este programa es el apoyo a las entidades locales para la dinamización de su territorio rural a través de la puesta en valor de los senderos, especialmente aquellos más susceptibles de ser utilizados por los turistas.
- 331 APOYO A LA INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL: Este programa tiene los siguientes objetos, no excluyentes entre sí: Suministro de material promocional carácter Provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada (limitado a disponibilidad del Patronato en cada momento). Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística. Asesoramiento Técnico. Y la coordinación del trabajo en red de las oficinas.
- 333 ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS: El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre cualquier iniciativa o proyecto de carácter turístico que deseen llevar a cabo, o bien sobre cualquier proyecto de iniciativa pública o privada que esté previsto desarrollarse en el municipio.
- 336 PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESTRATÉGICOS TURÍSTICOS PARA MUNICIPIOS El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre su situación turística. Con la información obtenida se elaborará un análisis DAFO, del cual se extraerán recomendaciones para el futuro.
- 338 PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: El objetivo es apoyar a las entidades locales de especial relevancia turística que precisen promocionar sus recursos y servicios turísticos de una forma ordenada y convenientemente programada.
- 339 CESIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL PATRONATO: El objeto de este programa es dotar de fotografías de calidad a las entidades locales para su utilización en cualquier tipo de soporte promocional e informativo, poniendo para ello a disposición de las entidades locales el extenso archivo fotográfico del Patronato.

2.- Podemos observar como las previsiones de gastos del capítulo 6 de inversiones, se mantiene respecto al presupuesto de 2017. En dichos gastos se contempla la compra de mobiliario, así como la adquisición de software para actualizar los equipos informáticos, así como la renovación de equipos informáticos obsoletos.

3.- El Capítulo 7 de transferencias de capital refleja las transferencias de capital previstas para los programas finalistas con los Municipios que se ha reducido un 18,07%, debido a la falta de justificación de los programas de concertación por parte de los Municipios.

EL VICEPRESIDENTE Y DIPUTADO DE TURISMO



José Enrique Medina Ramírez

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 168 regula el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto, en el apartado 1.e, indica que deberá unirse un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2017 que establece el techo de gasto para 2018 en el 2,4 %, es necesario indicar que se cumple dicha regla, pues el presupuesto de 2018 asciende a 3.252,76€, un 0,14% superior al de 2017.

En base a lo anterior se expone:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS:

1.- Respecto a los ingresos.

CAPITULOS	DENOMINACION	2017		2018		Variación Interanual	% Variación Interanual
		Importe	% S/Total	Consignación	% S/Total		
3	Tasas y ot. Ing.	11.500,00	0,50	9.500,00	0,41	-2.000,00	-17,39
4	Transf. Corr.	2.299.705,62	99,44	2.304.958,38	99,01	5.252,76	0,23
5	Ingresos Patr.	1.500,00	0,06	1.500,00	0,06	0,00	0,00
8	Activos financieros	12.000,00		12.000,00	0,52	0,00	
	Totales	2.324.705,62		2.327.958,38		3.252,76	0,14

a) Se han reducido las previsiones para el capítulo 3 ya que en 2017 dichos ingresos han sido inferiores a los previstos, dado que la recaudación por la aplicación de la ordenanza por inscripción a actividades formativas de la Escuela Internacional de Turismo Rural no ha cumplido con las previsiones para 2017.

b) El desglose del capítulo 4 es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	2017		2018		Variación Interanual	% Variación Interanual
		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total		
4	400 Diputación Provincial de Granada	2.292.205,62	99,67	2.297.458,38	99,67	5.252,76	0,229
4	461.00 Diputaciones	7.500,00	0,33	7.500,00	0,33	0,00	0
	Totales	2.299.705,62		2.304.958,38		5.252,76	0,23

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

La aportación de la Diputación de Granada aumenta en 5.252,76€ respecto a la aportación de 2017, esta cuantía se debe a la estimación de un posible incremento de los salarios del personal de este Organismo para 2018.

En la partida de transferencias de Diputaciones, se contempla la previsión de ingresos de la Diputación de Jaén por el Convenio para el uso compartido de la oficina de información del aeropuerto.

c) En cuanto al capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, se mantiene la previsión de 1.500,00€, ya que el saldo medio de las cuentas corrientes se estima que no va a variar en 2018.

d) El capítulo 8 tanto en gastos como en ingresos que reflejan los importes previstos para los préstamos reintegrables con el personal.

2.- Respecto a los gastos

La técnica presupuestaria en la elaboración del presente Presupuesto, se basa en varios aspectos fundamentales:

- La observación de los gastos de los ejercicios presupuestarios de 2016 y 2017
- Los nuevos proyectos para el ejercicio 2018.
- Actividades previstos para 2018.
- Aplicación de lo previsto en el proyecto de ley de presupuestos generales del estado para 2017, al no disponer aún de ley de presupuestos para 2018.

Por otra parte para el ejercicio 2018 se siguen contemplando dos programas, el 43211 correspondiente a Promoción, Comunicación e Información Turística y el 43911 de la Escuela Internacional de Turismo Rural, manteniendo la orgánica nº 179.

El presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

		2017		2018			
CAPITULOS		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total	Variación Interanual	% Variación Interanual
1	Gastos Personal	986.288,90	42,43	993.772,46	42,69	7.483,56	0,76
2	Gastos Corrientes	944.250,26	40,62	948.605,83	40,75	4.356,29	0,46
3	Gastos Financieros	250,00	0,01	250,00	0,01	0,00	0,00
4	Transf. Corrientes	300.649,27	12,93	298.419,77	12,82	-2.229,50	-0,74
5	Fondo Contingencia	9.515,52		14.769,00	0,63	5.253,48	55,21
6	Inversiones	7.500,00	0,32	7.500,00	0,32	0,00	0,00
7	Transfer.Capital EE.LL	64.251,67	2,76	52.641,32	2,26	-11.610,35	-18,07
8	Pasivos financieros	12.000,00	0,52	12.000,00	0,52	0,00	0,00
TOTAL PPTO GTOS		2.324.705,62		2.327.958,38		3.252,76	0,14

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

El presupuesto por programas es el siguiente:

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
1	107.01	PERSONAL DIRECTIVO	50.669,69		50.669,69
	120.09	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	1.440,79		1.440,79
	120.00	SUELDOS A1	14.972,33		14.972,33
	120.01	SUELDOS A2	13.165,95		13.165,95
	120.03	SUELDOS C1	10.083,53		10.083,53
	120.04	SUELDOS C2	17.094,17		17.094,17
	120.06	ANTIGÜEDAD FUNCIONARIOS	8.493,61		8.493,61
	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	32.144,28		32.144,28
	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	62.749,33		62.749,33
	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	6.265,54		6.265,54
	130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	118.518,34	17.275,39	135.793,73
	130.02	OTRAS RETRIBUCIONES LABORALES	172.591,01	29.073,81	201.664,82
	131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	166.468,85	0,00	166.468,85
	150.00	PRODUCTIVIDAD	4.673,76	807,92	5.481,68
	151.00	GRATIFICACIONES	19.035,48	1.000,00	20.035,48
	160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	224.471,22	13.557,46	238.028,68
	162.04	ACCION SOCIAL	7.750,00	500,00	8.250,00
	163.05	SEGUROS	970,00		970,00
Total 1		PERSONAL	931.557,88	62.214,58	993.772,46
2	202.00	ARREND. EDIFICIOS.	15.841,19		15.841,19
	206.00	ARRDTOS EQ. PR.INFORMACION	1.947,19		1.947,19
	212.00	MANTEN.EDIF.Y OTR.CONSTRUCCIONES	8.700,00		8.700,00
	213.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.734,20		5.734,20
	216.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	4.945,73		4.945,73
	220.00	MATERIAL DE OFICINA	6.400,00		6.400,00
	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIP.	609,13		609,13

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

PRESUPUESTO 2018

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
	220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.	1.000,00		1.000,00
	221.00	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00		18.000,00
	221.01	AGUA	1.000,00		1.000,00
	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00		500,00
	222.00	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES.	13.500,00		13.500,00
	222.01	POSTALES	4.377,39		4.377,39
	223.00	TRANSPORTES	6.100,00		6.100,00
	224.00	PRIMA SEGURO	4.700,00	4.731,99	9.431,99
	225.00	TRIBUTOS ESTATALES	204,00		204,00
	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIONES	7.000,00		7.000,00
	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	175.200,00	5.000,00	180.200,00
	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.200,00	2.380,00	4.580,00
	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	397.053,33	2.500,00	399.553,33
	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	50.194,90	1.200,00	51.394,90
	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00	1.000,00	36.000,00
	227.07	TRAB. REAL.OTR.EMPR.Y PROFESIONALES	29.500,00		29.500,00
	227.09	PUBLICACIONES Y EDICIONES	30.900,00		30.900,00
	227.99	ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL		80.000,00	80.000,00
		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.536,78		18.536,78
	230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	8.000,00	400,00	8.400,00
	231.20	LOCOMOCION	950,00	1.000,00	1.950,00
	233.01	DIETAS TRIBUNALES	2.300,00		2.300,00
Total 2		GASTOS CORRIENTES	850.393,84	98.211,99	948.605,83
3	359.00	OTROS GTOS FINANCIEROS	250,00		250,00
Total 3		GASTOS FINANCIEROS	250,00	0,00	250,00
	462.00	INCENTIVOS ENTIDADES LOCALES	252.469,77		252.469,77
	480.00	APORTACION GDR GUADIX		5.000,00	5.000,00

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

PRESUPUESTO 2018

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
	481.00	PREMIOS Y BECAS	12.900,00	4.900,00	17.800,00
	481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG	300,00		300,00
	481.06	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA	450,00		450,00
	481.07	CUOTAS OMT	2.400,00		2.400,00
	482.00	A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00		20.000,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.519,77	9.900,00	298.419,77
Total 5	500.00	FC.PPTARIA EJECUCION ART 31 LO 2_2012	14.769,00		14.769,00
	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	2.000,00
	626.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	2.000,00	0,00	2.000,00
	641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	2.900,00	600,00	3.500,00
Total 6		INVERSIONES REALES	6.900,00	600,00	7.500,00
7	762.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EE.LL.	52.641,32		52.641,32
Total 7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.641,32	0,00	52.641,32
Total 8	831.00	PRESTAMOS A L/P CON PERSONAL	12.000,00		12.000,00
Total general			2.157.031,81	170.926,57	2.327.958,38

Las diferencias anuales del presupuesto de 2018 respecto a 2017 por programas y partidas son las siguientes:

PROGRA- MA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2017	2018	VARIACIO N 2018- 2017
ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	1	130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	17.104,35	17.275,39	171,04
		130.02	OTRAS RETRIBUCIONES LABORALES	27.080,09	29.073,81	1.993,72
		131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00
		150.00	PRODUCTIVIDAD	807,92	807,92	0,00

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

PRESUPUESTO 2018

PROGRA- MA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2017	2018	VARIACIO N 2018- 2017
		151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00
		160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	13.423,23	13.557,46	134,23
		162.04	ACCION SOCIAL	500,00	500,00	0,00
	Total 1			59.915,59	62.214,58	2.298,99
	2	224.00	PRIMA SEGURO	4.731,99	4.731,99	0,00
		226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	5.000,00	0,00
		226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.380,00	2.380,00	0,00
		226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	2.500,00	0,00
		227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.200,00	1.200,00	0,00
		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	1.000,00	0,00
		227.99	ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	80.000,00	80.000,00	0,00
		230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	400,00	0,00
		231.20	LOCOMOCION	1.000,00	1.000,00	0,00
	Total 2			98.211,99	98.211,99	0,00
	4	481.00	PREMIOS Y BECAS	4.900,00	4.900,00	0,00
	4	480.00	APORTACION GDR GUADIX	5.000,00	5.000,00	0,00
	Total 4			9.900,00	9.900,00	0,00
		641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	600,00	600,00	0,00
	Total 6			600,00	600,00	0,00
Total ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL				168.627,58	170.926,57	2.298,99
						0,00
		107.01	PERSONAL DIRECTIVO	50.168,01	50.669,69	501,68
		110.00	PERSONAL EVENTUAL	1.705,86		-1.705,86
		120.00	SUELDOS A1	14.824,09	14.972,33	148,24
		120.01	SUELDOS A2	13.035,59	13.165,95	130,36
		120.03	SUELDOS C1	9.983,69	10.083,53	99,84

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

PROGRA- MA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2017	2018	VARIACIO N 2018- 2017	
PROMOCIO N, COMUNICA -CIÓN E INFORMACI ON TURISTICA		120.04	SUELDOS C2	8.462,37	17.094,17	8.631,80	
		120.06	ANTIGÜEDAD FUNCIONARIOS	4.057,51	8.493,61	4.436,10	
		120.09	Otras retribuciones	1.426,52	1.440,79	14,27	
		121.00	COMPLEMENTO DESTINO	26.860,01	32.144,28	5.284,27	
			R.COMPLEM.FUNCIONARIOS.			0,00	
		121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.059,16	62.749,33	5.690,17	
		121.03	OTROS COMPLEMENTOS	5.378,29	6.265,54	887,25	
		130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	133.404,23	118.518,34	14.885,89	
		130.02	OTRAS RETRIBUCIONES LABORALES	204.940,46	172.591,01	32.349,45	
		131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	164.820,64	166.468,85	1.648,21	
		150.00	PRODUCTIVIDAD	4.673,76	4.673,76	0,00	
		151.00	GRATIFICACIONES	19.035,48	19.035,48	0,00	
		160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	197.817,64	224.471,22	26.653,58	
		162.04	ACCION SOCIAL	7.750,00	7.750,00	0,00	
		162.05	SEGUROS	970,00	970,00	0,00	
		Total 1			926.373,31	931.557,88	5.184,57
		2	202.00	ARREND. EDIFICIOS.	15.675,44	15.841,19	165,75
			206.00	ARRDTOS EQ. PR.INFORMACION	1.947,19	1.947,19	0,00
			212.00	MANTENIM.EDIF. Y OTR.CONSTRUCCIONES	8.700,00	8.700,00	0,00
		213.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.734,20	5.734,20	0,00	
		216.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	4.945,73	4.945,73	0,00	
		220.00	MATERIAL DE OFICINA	6.400,00	6.400,00	0,00	
		220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIP.	609,13	609,13	0,00	
		220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.	1.000,00	1.000,00	0,00	
		221.00	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00	18.000,00	0,00	

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

PROGRA- MA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2017	2018	VARIACIO N 2018- 2017
		221.01	AGUA	1.000,00	1.000,00	0,00
		221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00	500,00	0,00
		222.00	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES.	13.500,00	13.500,00	0,00
		222.01	POSTALES	4.377,39	4.377,39	0,00
		223.00	TRANSPORTES	6.100,00	6.100,00	0,00
		224.00	PRIMA SEGURO	4.700,00	4.700,00	0,00
		225.00	TRIBUTOS ESTATALES	204,00	204,00	0,00
		226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIONES	9.000,00	7.000,00	
		226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	144.400,00	175.200,00	30.800,00
		226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.200,00	2.200,00	0,00
		226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	402.563,51	397.053,33	-5.510,18
		227.00	LIMPIEZA Y ASEO	50.194,90	50.194,90	0,00
		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00	35.000,00	0,00
		227.07	MEJORA PAGINA WEB	29.500,00	29.500,00	0,00
		227.09	PUBLICACIONES Y EDICIONES	50.000,00	30.900,00	19.100,00
		227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.536,78	18.536,78	0,00
		230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	8.000,00	8.000,00	0,00
		231.20	LOCOMOCION	950,00	950,00	0,00
		233.01	DIETAS TRIBUNALES	2.300,00	2.300,00	0,00
		Total 2		846.038,27	850.393,84	4.355,57
	3	359.00	OTROS GTOS FINANCIEROS	250,00	250,00	0,00
		Total 3		250,00	250,00	0,00
		462.00	INCENTIVOS ENTIDADES LOCALES	254.699,27	252.469,77	-2.229,50
		481.00	PREMIOS Y BECAS	12.900,00	12.900,00	0,00
		481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG	300,00	300,00	0,00
		481.06	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA	450,00	450,00	0,00

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

PRESUPUESTO 2018

PROGRA- MA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2017	2018	VARIACIO N 2018- 2017
		481.07	CUOTAS OMT	2.400,00	2.400,00	0,00
		482.00	A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00	20.000,00	0,00
	Total 4			290.749,27	288.519,77	-2.229,50
	Total 5	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	9.515,52	14.769,00	5.253,48
		623.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00
		625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	2.000,00	0,00
		626.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	2.000,00	2.000,00	0,00
		641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	2.900,00	2.900,00	0,00
	Total 6			6.900,00	6.900,00	0,00
	7	762.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EE.LL.	64.251,67	52.641,32	11.610,35
	Total 7			64.251,67	52.641,32	11.610,35
	Total 8	831	PRESTAMOS A L/P CON PERSONAL	12.000,00	12.000,00	0,00
Total PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA				2.156.078,04	2.157.031,81	953,77
Total general				2.324.705,62	2.327.958,38	3.252,76

Comentarios a las diferencias que se observan en el presupuesto de 2018, respecto al presupuesto aprobado para 2017 y que se extraen de la tabla anterior:

1.- El capítulo 1 se ha calculado teniendo en cuenta la Ley de presupuesto generales del estado para 2017, el proyecto de presupuesto para 2018 y el Convenio Colectivo del personal de la Diputación de Granada, de aplicación al personal del Patronato, en los

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

términos del artículo 12 de los Estatutos publicados en el BOP nº 233 de 3 de diciembre de 2004.

Se observa un aumento de un 0,76% en este capítulo respecto a 2017, dicho aumento se debe a que en 2017 se aumenta en un 1% las retribuciones del personal, contemplando el aumento de los importes para los trabajadores a cumplen trienios y se han eliminado los créditos de antigüedad y complemento personal transitorio del puesto de auxiliar administrativo al jubilarse el 27/12/17 la trabajadora que ocupa dicho puesto.

En cuanto a la relación de puestos de trabajo se mantienen los mismos puestos, pero se modifica el auxiliar de promoción turística por un auxiliar turístico, así como el cambio del oficial administrativo por un auxiliar de servicios generales necesario para el funcionamiento y en especial para las modificaciones en la sala de exposiciones de la planta primera. Motivo por el que los créditos de personal laboral se ven reducidos y los que afectan al personal funcionario se incrementan, al pasar de laboral a funcionario dicho puesto.

Se contemplan 2 contratos temporales, uno de 4 meses de auxiliar administrativo y 3 meses de 1 auxiliar de información turística, su ejecución requiere la declaración por parte del Pleno de las necesidades urgentes e inaplazables en este sector. Por tanto mientras se mantenga vigente el acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2015 señalándose expresamente en las bases de ejecución del presupuesto para 2017 el procedimiento de contratación del personal temporal, se estará a lo señalado en ese acuerdo, salvo que la Ley de presupuestos para 2018 establezca otra regulación.

En cuanto a la productividad, esta contempla los importes previstos para la productividad por formación, contemplándose para 2018 además la partida de acción social por el mismo importe que para 2017.

En el capítulo 8 tanto en gastos como en ingresos reflejan los importes previstos para los préstamos reintegrables con el personal.

También se cumple lo que dispone la Ley en cuanto a la masa salarial del personal laboral, al no disponer de ley de presupuestos para 2018.

2.- En global el capítulo 2 experimenta un aumento leve del 0,46%, se observa aumento en la partida de arrendamientos de edificios motivado por el contrato de alquiler con AENA de la oficina de información del aeropuerto Federico García Lorca, aumento también en publicidad y propaganda compensado por la disminución en la partida de otros gastos diversos y publicaciones y ediciones.

Se mantienen los importes en el resto de partidas, contemplando entre las previsiones de gastos por la utilización de las Salas de Exposiciones y Sala Francisco Ayala, por parte de los Ayuntamientos, Asociaciones sin ánimo de lucro y otras Entidades del sector turístico. Con el fin de optimizar los espacios del Edificio de Niñas Nobles, y dar así una respuesta a las necesidades tanto de exposiciones y muestras como de realización de jornadas u otras acciones promocionales de carácter turístico, según el Reglamento de uso que se apruebe y que articule y ordene el funcionamiento de estos espacios.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

3.- El capítulo 3 se mantiene sin variación, dado que se estima que los gastos financieros no aumenten en 2018.

4.- El capítulo 4 se ha visto disminuido en 2.229,50€ respecto a 2017, debido a las previsiones de transferencias a EE.LL con motivo de los programas finalistas con los Municipios, contemplando además de los importes para 2018, una previsión de las cantidades que se abonarán tras la justificación de los programas aprobados en 2017 y que a 31 de diciembre de 2017 no queden justificados por parte de los Municipios, motivo por el que se cargarán en el ejercicio 2017 debiéndose tramitar en su caso, la correspondiente modificación presupuestaria para los importes que excedan de dicha previsión. Se contempla para 2018 el mismo importe en la partida 482.00 "A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO", para la convocatoria anual a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Turísticas de la Provincia, no contemplando subvenciones nominativas.

Las previsiones de gastos en la 481.00 "Premios y Becas", corresponde a los gastos en virtud del Convenio suscrito con la Universidad de Granada, que contempla tanto la realización de prácticas de alumnos, como la colaboración en la formación de títulos de postgrado.

La partida 480.00 "Aportación GDR Guadix" incluye el importe a aportar a la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix por los gastos de mantenimiento de la sede de la Escuela Internacional de Turismo Rural, dentro del programa 43911 "Escuela Internacional de Turismo Rural", pues aunque en 2017 no se ha gastado importe alguno se sigue manteniendo por los posibles gastos a los que se deba hacer frente.

5.- Fondo de contingencia:

Se contempla la partida 500.00 por el importe del fondo de contingencia por la eventual subida en las retribuciones del personal.

6.- Respecto al capítulo 6.

Se mantienen las previsiones contempladas para el 2017.

7.- Transferencias de capital.

Este capítulo se ha reducido un 18,07%, debido a la variación en las previsiones de transferencias de capital correspondientes a los programas con las EE.LL, que refleja los compromisos adquiridos en los convenios de concertación 2017-2018, para cada uno de los programas.

8.- Pasivos financieros.

Contemplan las partidas del capítulo 8 tanto en gastos como en ingresos que reflejan los importes previstos para los préstamos reintegrables con el personal.

En global se observa como el programa que ha experimentado mayor aumento es el 43211 "Promoción, comunicación e información turística", con un aumento de 6.658,84€

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

debido en su mayoría el aumento en la partida del fondo de contingencia respecto a 2017, aumentando las previsiones en el programa 43911 de la "Escuela Internacional de turismo rural" sólo en 2.298,99€ correspondiente al aumento en el capítulo 1, manteniéndose las mismas previsiones para el resto de partidas de gastos del citado programa.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN:

<i>ECONOM</i>	<i>CONCEPTOS</i>	43211	43911	TOTAL GENERAL
3	<i>Tasas y otros Ingresos</i>	6.000,00	3.500,00	9.500,00
400	<i>Diputación Provincial de Granada.</i>	2.132.330,80	165.127,58	2.301.440,53
461	<i>De Diputaciones</i>	7.500,00		7.500,00
520.00	<i>Intereses de depósitos</i>	1.500,00		1.500,00
8	<i>Activos Financieros</i>	12.000,00		12.000,00
Total de IMPORTE		2.159.330,80	168.627,58	2.327.958,38

Según lo expuesto existen créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles (dado que no se comprometerán gastos sin la existencia previa de los reconocimientos de derechos de los ingresos a los que están afectados). Igualmente existen créditos para los gastos de funcionamiento de los servicios, de forma que en el presente proyecto de Presupuesto están nivelados los importes de Ingresos y Gastos.

El presente informe se emite a los efectos de la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2018 según dispone el art. 168.1.e del RD Legislativo 2/2004 de 5 abril que aprueba el Texto Refundido de la de Haciendas Locales.

Granada a 13 de diciembre de 2017

Ramón García Martínez
Jefe de sección de administración
Patronato Provincial de Turismo de Granada



ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA correspondiente al Ejercicio 2018 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

PRIMERO: El artículo 164 del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.

No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos elaborados por el PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA se Informa lo siguiente:

- a) El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente. Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden del M^o. de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, constando el presupuesto de una única POLÍTICA DE GASTO 43: *COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS*, con dos programas 43211 *Información y promoción turística* y 43911 *Otras actuaciones sectoriales* cuyo importe total es 2.327.958,38 euros, cuantía igual al Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del PATRONATO de TURISMO han sido confeccionados nivelados y sin déficit inicial por una cuantía en Gastos e Ingresos de 2.327.958,38 €.

El Presupuesto cuya cuantía es de 2.327.958,38 euros, crece en un 0,14 % en términos comparativos con el presupuesto del ejercicio 2017, fundamentalmente por la dotación en el Fondo de Contingencia del posible incremento salarial del personal del Patronato que pueda prever la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, pendiente aún de aprobar.

- c) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del PATRONATO han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 2.327.958,38 €, con el siguiente desglose y como se pone de manifiesto en el ANEXO I:

	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	2.315.958,38 ¹	>	2.255.844,06 ²
Operaciones de Capital	12.000,00 ³	<	72.114,32 ⁴

De los datos anteriores se desprende que el presupuesto cumple con los requisitos de nivelación presupuestaria interna (I.C. > G.C.).

Igualmente, comparando el presupuesto propuesto para el ejercicio 2018, con el aprobado para 2017, se puede concluir que el mismo cumple la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017⁵, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

¹ Ingresos operaciones corrientes= Ingresos Cap (1 al 5)

² Gastos operaciones corrientes =Gastos (Cap (1 al 4)

³ Ingresos operaciones Capital = Ingresos Cap (8)

⁴ Gastos operaciones Capital = Gastos Cap (6 y 8)

⁵ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte

CAPITULO	Descripción	2.017	2.018		
I	GASTOS DE PERSONAL	986.588,90	993.772,46		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	944.250,26	948.605,83		
III	GASTOS FINANCIEROS				
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.649,27	298.419,77		
V		9.512,52	14.769,00		
VI	INVERSIONES REALES	7.500,00	7.500,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.251,67	52.641,32	AUMENTO/DISMINUCION	
		2.312.752,62	2.315.708,38	2.955,76	0,13%
INCREMENTO MÁXIMO 2,4% A.C.M. 03.07.2017		55.506,06			
GASTO COMPUTABLE		2.368.258,68	2.315.708,38	-52.550,30	-2,22%

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación:

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular⁶.

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012⁷.

del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

⁶ Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15.3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

⁷ Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

- d) En el Estado de Gastos las retribuciones del personal experimentan incremento respecto al Presupuesto 2017 al incluir el incremento del 1% contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Si bien se ha dotado el Fondo de Contingencia con el 1,5% de la posible subida salarial que pueda contemplar la citada Ley.

Respecto a las contrataciones temporales deberá igualmente observarse lo que al efecto se dispone en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su artículo 19.2 especialmente, o lo que en su caso la LPGE para el 2018 así prevea:

***Dos.** No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

e) El Presupuesto de Ingresos del Patronato crece respecto al ejercicio 2017 en un 0,14 %, por el incremento previsto en la aportación de la Diputación de Granada.

f) No obstante, se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio, y en el supuesto de que no se alcanzasen las previsiones iniciales presupuestadas, deberán tomarse las medidas necesarias para disminuir los gastos, bien en la vertiente de gastos corrientes o de capital, que permitan mantener el equilibrio presupuestario (sin déficit), a lo largo del ejercicio, conforme al artículo 16.2 del RD 500/90.

f) En relación a las Bases de Ejecución específicas del Patronato de Turismo, se ha incluido determinado contenido que su inclusión en dicho documento ha de ser posterior, o cuando menos simultáneo a la tramitación del correspondiente y a la adopción del acuerdo específico por el órgano competente de la Corporación expediente (regulación de las gratificaciones del personal) , todo ello en los términos del artículo 9-1 del R. D. 500/90 : *El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni*

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

ANEXO I

A.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	993.772,46	
II	0,00	948.605,83	
III	9.500,00	250,00	
IV	2.304.958,38	298.419,77	
V	1.500,00	14.769,00	
O. CORRIENTES	2.315.958,38	2.255.817,06	60.141,32
VI	0,00	7.500,00	
VII	0,00	52.641,32	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	60.141,32	-60.141,32
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.315.958,38	2.315.958,38	0,00
VIII	12.000,00	12.000,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.000,00	72.141,32	-60.141,32
TOTAL PRESUPUESTO	2.327.958,38	2.327.958,38	0,00
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			60.141,32
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS=CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS=			0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)			0,00
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS			60.141,32
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00

En Granada a 15 de diciembre de 2017

LA VICEINTERVENTORA

Fdo: Carolina Martínez Amiguetti

comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (Artículo 165.1 TRHL).

CUARTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- Incoación del expediente por orden del Sr. Presidente del Patronato mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe, artículo 7.A) de los Estatutos.

2.- Dictamen de la Propuesta del Proyecto de Presupuestos y Plantilla por el Consejo Rector del Patronato de Turismo artículo 7.C), apartado 4 de los Estatutos

4.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la aprobación Inicial, en su caso, previo Informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.-

5.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

8.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

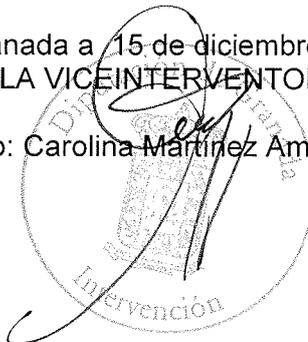
9.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

10.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

En Granada a 15 de diciembre de 2017
LA VICEINTERVENTORA

Fdo: Carolina Martínez Amiguetti



INFORME JURÍDICO

Sometido a informe al técnico que suscribe en relación con la elaboración de la plantilla de personal del Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el año 2017, así como la relación de puestos de trabajo; vistos los antecedentes administrativos y laborales, vista la propuesta de plantilla para el año 2017, así como la Relación de puestos de trabajo para el mismo ejercicio se emite el siguiente:

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 6 de abril de 2017 se aprobó definitivamente la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, junto con el presupuesto para 2017 por el Pleno de la Excm. Diputación de Granada y se publicó en el BOP nº 67 de 7 de abril de 2017. Expediente previamente dictaminado en sesión de Consejo Rector de 2 de febrero de 2017.

Segundo: Vista la Propuesta del Diputado de Turismo al Consejo Rector para dictaminar el proyecto de presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y consultados los datos con “Función Pública” de la Diputación de Granada.

Tanto en la plantilla de personal como en la relación de puestos de trabajo, se van a realizar las siguientes modificaciones:

PLANTILLA 2018

A) Se modifica la denominación del auxiliar de promoción turística por el de auxiliar turístico.

Dicho puesto se mantiene con el mismo CD (16) y GCP/CT (10/8) que el puesto existente en la plantilla de 2017. Dado que es necesario que pueda prestar el servicio tanto en la oficina de información como en las acciones de promoción turística que el Patronato organiza para promocionar la Provincia como destino turístico a nivel nacional e internacional.

B) Se modifica el auxiliar administrativo (Laboral) por un auxiliar de servicios generales (Funcionario).

Dado que las funciones de auxiliar son básicas e iguales, independientemente del Departamento en el que se preste el servicio, es necesario dicho auxiliar tanto para las labores de apoyo logístico, las de adecuación de la sala de exposiciones de la primera planta, como tareas administrativas de los distintos departamentos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018

En primer lugar, se subsana el error en la RPT de 2017 en relación al puesto de Técnico Medido de Gestión que por error indicaba en el grupo A2/C1 cuando realmente corresponde al grupo A2, tal y como refleja la RPT para 2018.

Por otra parte se realizan las siguientes modificaciones:

A) Se modifica la denominación del puesto de auxiliar de promoción turística por el de auxiliar turístico.

Dicho puesto se mantiene con el mismo CD (16) y GCP/CT (10/8) que el puesto existente en la plantilla de 2017.

B) Se modifica el puesto de auxiliar administrativo (Laboral) por un auxiliar de servicios generales (Funcionario) con las siguientes características:

DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Dotación: 1

Tipo de Puesto: No singularizado

Adscripción a: Funcionario

Forma de provisión: Concurso

Grupo: C2

Escala: Administración Especial

Categoría: Auxiliar

CD (complemento de destino): 16

GCP/CT (complemento): 6/10

CE importe: 10.311,00€

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.-Los vigentes ESTATUTOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA en su artículo 1 describe la **naturaleza de este organismo autónomo**:

“1.-La Excm. Diputación Provincial de Granada al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como al amparo de lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el marco de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 13/2011 de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, constituye el Organismo Autónomo Local para la prestación de los servicios que configuran su objeto.

2.-El Organismo Autónomo Local “Patronato Provincial de Turismo de Granada”, es un organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de los fines que le asignan los presentes Estatutos, sobre el desarrollo turístico de la provincia de Granada.

3.-La Excm. Diputación Provincial de Granada ejercerá, por medio del Diputado, Área u órgano equivalente al que adscriba este organismo autónomo local mediante resolución de la Presidencia de la Diputación (artículo 85 bis a) de la Ley 57/2003) y en los términos previstos en los presentes Estatutos, la tutela sobre el Organismo Autónomo en uso de las potestades que aquél tiene conferidas en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y todo ello sin perjuicio de la autonomía necesaria de esta entidad instrumental para el cumplimiento de los fines que se le

asignan. Dicha tutela queda determinada por la presencia de los miembros de la Corporación en los órganos de gobierno del organismo autónomo local y, en cuanto a los actos, por medio de la normal fiscalización jurídica y financiera, ejercida a través de la Secretaría General, Intervención General y Tesorería por su presencia en los mismos.

4.-La actuación del organismo autónomo local se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, con carácter general en la legislación”.

Segundo.- El Título III de las normas estatutarias, están dedicadas al personal del Patronato, y en concreto el artículo 12 establece que:

“El Organismo Autónomo Local dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla por el Consejo Rector; los sueldos y demás emolumentos se determinarán de conformidad con el artículo 85 bis e) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por el 57/2003 de 16 diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

Integrará la plantilla del Organismo Autónomo:

- a) Los funcionarios de la Diputación destinados en el Organismo Autónomo.*
- b) Los funcionarios de carrera o contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o de asesoramiento especial.*

En el supuesto de que no tengan Convenio Colectivo propio o Acuerdo sobre condiciones de trabajo de funcionarios se aplicará con carácter subsidiario los de la Diputación”.

Tercero.- Respecto a la plantilla:

Se confecciona de conformidad con el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local;

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general (...).”.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 126, dice respecto de las plantillas:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- *a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- *b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”.

Cuarto.- Respecto a la Relación de puestos de trabajo:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante (TREBEP), dedica el artículo 74 a la *“Ordenación de los puestos de trabajo”*.

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

El artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, su apartado 2, lo dedica a la relación de los puestos de trabajo:

“2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública (...)”.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el apartado 4º del artículo 126, dice respecto de las relaciones de los puestos de trabajo que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El artículo 75 del TREBEP, determina los Cuerpos y Escalas:

“1. Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.

2. Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.

3. Cuando en esta ley se hace referencia a cuerpos y escalas se entenderá comprendida igualmente cualquier otra agrupación de funcionarios.

El artículo 76 del TREBEP, establece los Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por último el artículo 77 del mismo texto legal, respecto a la clasificación del personal laboral, se remite a la legislación laboral.

No obra en el expediente documento alguno de negociación sindical sobre las modificaciones propuestas, si bien por el nº tanto de personal laborar como funcionario el Patronato de Turismo no dispone de representación sindical.

Vistos los antecedentes, los artículos citados y demás de pertinente aplicación, se emite el presente informe de forma favorable y ajustado a derecho, con la observación sobre negociación de dichas modificaciones, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de personal para el ejercicio 2018, sin perjuicio de otro parecer mejor fundado en derecho, procedería por tanto:

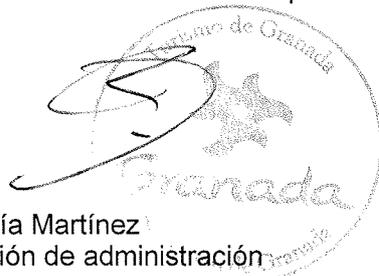
Primero.- Aprobar en consecuencia la propuesta Plantilla de Personal y la propuesta de la Relación de puestos de Trabajo para 2018 según documentos adjuntos por el Consejo Rector de este Organismo, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que se acompaña como anexo. La plantilla que se aprueba tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, conforme al artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la eventual vigencia del Presupuesto prorrogado y de su Plantilla correspondiente.

Segundo.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación para su aprobación.

Tercero.- Exposición pública en el BOP y resolución en su caso de las posibles alegaciones.

Cuarto.- Elevar a definitivo el acuerdo con su publicación en el BOP.

Quinto.- Y, finalmente, comunicación a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma del acuerdo adoptado.



Ramón García Martínez
Jefe de sección de administración
Patronato Provincial de Turismo de Granada

Granada a 13 de diciembre de 2017

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018				2.327.958,38
3 Tasas y Otros Ingresos				9.500,00
34 Tasas.			3.500,00	
342 Derechos de inscripcion y matrícula		3.500,00		
39 Otros Ingresos			6.000,00	
399 Otros Ingresos diversos		6.000,00		
4 Transferencias corrientes				2.304.958,38
40 De la Admon. Gral. Entidad Local			2.297.458,38	
400 Diputacion Provincial de Granada		2.297.458,38		
46 De Diputaciones, Consejos y Cabildos			7.500,00	
461. Diputaciones		7.500,00		
5 Ingresos patrimoniales				1.500,00
52 Intereses de depósitos			1.500,00	
8 Activos financieros				12.000,00
83 Concesion de préstamos fuera del SP			12.000,00	
831. Reintegros de anticipos concedidos al personal		12.000,00		

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
	107.01	PERSONAL DIRECTIVO	50.669,69		50.669,69
		OTRAS RETRIBUCIONES			
1	120.09	FUNCIONARIOS	1.440,79		1.440,79
	120.00	SUELDOS A1	14.972,33		14.972,33
	120.01	SUELDOS A2	13.165,95		13.165,95
	120.03	SUELDOS C1	10.083,53		10.083,53
	120.04	SUELDOS C2	17.094,17		17.094,17
	120.06	ANTIGÜEDAD FUNCIONARIOS	8.493,61		8.493,61
		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
	121.00	FUNCIONARIOS	32.144,28		32.144,28
	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	62.749,33		62.749,33
	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	6.265,54		6.265,54
	130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	118.518,34	17.275,39	135.793,73
		OTRAS RETRIBUCIONES			
	130.02	LABORALES	172.591,01	29.073,81	201.664,82
	131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	166.468,85	0,00	166.468,85
	150.00	PRODUCTIVIDAD	4.673,76	807,92	5.481,68
	151.00	GRATIFICACIONES	19.035,48	1.000,00	20.035,48
	160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	224.471,22	13.557,46	238.028,68
	162.04	ACCION SOCIAL	7.750,00	500,00	8.250,00
	163.05	SEGUROS	970,00		970,00
Total 1		PERSONAL	931.557,88	62.214,58	993.772,46
2	202.00	ARREND. EDIFICIOS.	15.841,19		15.841,19
		ARRDTOS EQ.			
	206.00	PR.INFORMACION	1.947,19		1.947,19
		MANTEN.EDIF.Y			
	212.00	OTR.CONSTRUCCIONES	8.700,00		8.700,00
	213.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.734,20		5.734,20
		EQUIPAM. PARA PROCESO			
	216.00	INFORMACION	4.945,73		4.945,73
	220.00	MATERIAL DE OFICINA	6.400,00		6.400,00
		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y			
	220.01	SUSCRIP.	609,13		609,13
		MATERIAL INFORMATICO NO			
	220.02	INVENT.	1.000,00		1.000,00
	221.00	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00		18.000,00
	221.01	AGUA	1.000,00		1.000,00
		COMBUSTIBLES Y			
	221.03	CARBURANTES	500,00		500,00
		SERVICIOS			
	222.00	TELECOMUNICACIONES.	13.500,00		13.500,00
	222.01	POSTALES	4.377,39		4.377,39
	223.00	TRANSPORTES	6.100,00		6.100,00

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
	224.00	PRIMA SEGURO	4.700,00	4.731,99	9.431,99
	225.00	TRIBUTOS ESTATALES	204,00		204,00
	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIONES	7.000,00		7.000,00
	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	175.200,00	5.000,00	180.200,00
	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.200,00	2.380,00	4.580,00
	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	397.053,33	2.500,00	399.553,33
	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	50.194,90	1.200,00	51.394,90
	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00	1.000,00	36.000,00
	227.07	TRAB. REAL.OTR.EMPR.Y PROFESIONALES	29.500,00		29.500,00
	227.09	PUBLICACIONES Y EDICIONES	30.900,00		30.900,00
	227.99	ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.536,78	80.000,00	80.000,00 18.536,78
	230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	8.000,00	400,00	8.400,00
	231.20	LOCOMOCION	950,00	1.000,00	1.950,00
	233.01	DIETAS TRIBUNALES	2.300,00		2.300,00
Total 2		GASTOS CORRIENTES	850.393,84	98.211,99	948.605,83
3	359.00	OTROS GTOS FINANCIEROS	250,00		250,00
Total 3		GASTOS FINANCIEROS	250,00	0,00	250,00
	462.00	INCENTIVOS ENTIDADES LOCALES	252.469,77		252.469,77
	480.00	APORTACION GDR GUADIX		5.000,00	5.000,00
	481.00	PREMIOS Y BECAS	12.900,00	4.900,00	17.800,00
	481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG CUOTAS ASOCIACION HISPANO	300,00		300,00
	481.06	JAPONESA	450,00		450,00
	481.07	CUOTAS OMT	2.400,00		2.400,00
	482.00	A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00		20.000,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES FC.PPTARIA EJECUCION ART 31	288.519,77	9.900,00	298.419,77
Total 5	500.00	LO 2_2012	14.769,00		14.769,00
	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	2.000,00
	626.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	2.000,00	0,00	2.000,00

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
		GASTOS EN APLICACIONES			
	641.00	INFORMATICAS	2.900,00	600,00	3.500,00
Total 6		INVERSIONES REALES	6.900,00	600,00	7.500,00
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A			
	7 762.00	EE.LL.	52.641,32		52.641,32
Total 7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.641,32	0,00	52.641,32
		PRESTAMOS A L/P CON			
Total 8	831.00	PERSONAL	12.000,00		12.000,00
Total					
general			2.157.031,81	170.926,57	2.327.958,38

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

BASES DE EJECUCIÓN

1º.- Una vez aprobado el Presupuesto y el Plan de Actuaciones del Patronato para el ejercicio 2018, la ejecución del mismo se efectuará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- La asistencia a cada Jornada y/o FERIA, así como la organización de otra actuación incluida en el Plan, se iniciará mediante Propuesta motivada por el Director del Patronato con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializada en el comunicado interno del Departamento que detallará las características técnicas y económicas de la actuación.
- La propuesta se completará con la expedición del correspondiente certificado de existencia de crédito (RC código 100: Créditos Retenidos pendientes de utilización) según lo regulado en el Art. 3º de las Presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La propuesta de gasto se aprobará mediante Resolución de Presidencia a la que se acompañará informe jurídico del técnico responsable, y de acuerdo con los requisitos del artículo 3 de las Bases de Ejecución
- En todo caso, la ejecución se efectuará mediante proyectos de gastos, en los términos señalados en las Bases de Ejecución de Diputación.

2º.- Otras Indemnizaciones:

a) Por resolución de Presidencia, y previa tramitación del correspondiente expediente, se concederán gratificaciones al Personal del Patronato, como consecuencia de una mayor dedicación que implique una mejora en el funcionamiento del mismo; y por rendimiento laboral por asistencias a ferias, jornadas, etc. El importe a abonar será el siguiente:

JORNADAS	1/2 DÍA	DÍA COMPLETO
NACIONALES	27,00 €	54,00 €
INTERNACIONALES	37,00 €	74,00 €

b) Es de aplicación el art. 35 de las bases de ejecución de la Diputación de Granada, en concreto, por ejercer la Secretaría en mesas de contratación se percibirá la cantidad establecida en Diputación, que ascienden actualmente a 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

3º.- En cuanto a las Fases de la Gestión del Presupuesto de Gastos:

1.- La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto.

- b) Compromiso o Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la Obligación.
- d) Ordenación del Pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En estos casos, y siempre que se deriven el un mismo acto administrativo y afecten a una misma aplicación presupuestaria, para una mejor gestión podrán expedirse relaciones tanto de aprobación de disposición de créditos como de reconocimiento de obligaciones que recogerán, como mínimo y para cada una de las disposiciones u obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a que deban imputarse las operaciones.

En cualquier caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan, debiéndose tener en cuenta al efecto las delegaciones acordadas por el Sr. Presidente.

3.- Atendiendo a su cuantía, la tramitación del gasto se regirá de acuerdo con lo siguiente:

A) Hasta la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- **GASTOS MENORES DE CUANTÍA DE HASTA 3.000,00 €:**

Aprobación: Corresponde al Sr. Presidente y, por delegación, al Vicepresidente/a

Expediente: Deberá costar en el mismo:

a) Propuesta de gasto de la Dirección del Patronato y con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializado en Comunicada Interno, donde quede acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCAP),

b) Documento contable de Retención de Crédito: doc. 100

El reconocimiento de la obligación conlleva el registro de la factura detallada con los requisitos legalmente establecidos, y en la que consten conforme del responsable técnico, conformidad del jefe administrativo, Director y el visto bueno del Presidente o, Vicepresidente/a

- **GASTOS DE CUANTÍA DE 3.000,01 a 17.999,99 € y OBRAS DE 6.000,00 a 49.999,99 €**

Aprobación: Corresponde al Sr. Presidente y, por delegación, al Vicepresidente/a

Expediente: Deberá constar en el mismo:

- a) Propuesta de gasto de la Dirección del Patronato y con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializado en Comunicada Interno, donde quede acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCAP),
- b) Documento contable de Retención de Crédito: doc. 100
- c) Informe Jurídico del Técnico de la Dependencia.
- d) Resolución de aprobación del gasto del Presidente ó, por delegación, del Vicepresidente/a.
- e) En el supuesto de que se proponga la adjudicación del contrato, además se incluirá:
 - e.1.) La acreditación de la concurrencia de la capacidad de contratar y la habilitación profesional en los términos establecidos por la normativa de contratación aplicable en cada caso, y de acuerdo con los modelos de declaración responsable tenga en vigor la Diputación de Granada.
 - e.2) Propuesta de adjudicación por el técnico responsable del contrato con el visto bueno de la Dirección en la que conste que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual ó conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado anterior referente a la cuantía. Esta información podrá incluirse en el correspondiente comunicado interno cuando a su redacción se disponga de la documentación requerida para su adjudicación, no siendo necesario en ese caso la propuesta de adjudicación.
 - e.3.) Resolución de adjudicación del contrato.

- **GASTOS DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR a 18.000,00 € y OBRAS DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 50.000,00 €:**

En las obras de importe superior a 50.000,00 € y en el resto de gastos superiores a 18.000,00€, el procedimiento se ajustará a los requisitos y formas establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y requerirá la aprobación del órgano competente de acuerdo a las normas específicas de Régimen Local.

B) A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- **GASTOS MENORES DE CUANTÍA DE HASTA 3.000,00 €:**

Aprobación: Corresponde al Sr. Presidente y, por delegación, al Vicepresidente/a

Expediente: Deberá costar en el mismo:

a) Propuesta de gasto de la Dirección del Patronato y con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializado en Comunicada Interno, donde quede acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas según dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Documento contable de Retención de Crédito: doc. 100

El reconocimiento de la obligación conlleva el registro de la factura detallada con los requisitos legalmente establecidos, y en la que consten conforme del responsable técnico, conformidad del jefe administrativo, Director y el visto bueno del Presidente o, Vicepresidente/a.

c) Informe del órgano de contratación de acuerdo con el artículo 118.2 de la Ley 9/2017.

d) Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que máxima establecida por cada tipo de contrato. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017.

- **GASTOS DE CUANTÍA DE 3.000,01 a 14.999,99 € y OBRAS DE 6.000,00 a 39.999,99 €**

Aprobación: Corresponde al Sr. Presidente y, por delegación, al Vicepresidente/a

Expediente: Deberá constar en el mismo:

a) Propuesta de gasto de la Dirección del Patronato y con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializado en Comunicada Interno, donde quede acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas según dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Documento contable de Retención de Crédito: doc. 100

c) Informe Jurídico del Técnico de la Dependencia.

c) informe del órgano de contratación de acuerdo con el artículo 118.2 de la Ley 9/2017.

d) Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que máxima establecida por cada tipo de contrato. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017

d) Resolución de aprobación del gasto del Presidente ó, por delegación, al Vicepresidente/a.

e) En el supuesto de que se proponga la adjudicación del contrato, además se incluirá:

e.1.) La acreditación de la concurrencia de la capacidad de contratar y la habilitación profesional en los términos establecidos por la normativa de contratación aplicable en cada caso, y de acuerdo con los modelos de declaración responsable tenga en vigor la Diputación de Granada.

e.2) Propuesta de adjudicación por el técnico responsable del contrato con el visto bueno de la Dirección en la que conste que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual ó conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado anterior referente a la cuantía. Esta información podrá incluirse en el correspondiente comunicado interno cuando a su redacción se disponga de la documentación requerida para su adjudicación, no siendo necesario en ese caso la propuesta de adjudicación.

e.3.) Resolución de adjudicación del contrato.

• **GASTOS DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR a 15.000,00 € y OBRAS DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 40.000,00 €:**

En las obras de importe superior a 40.000,00 € y en el resto de gastos superiores a 15.000,00€, el procedimiento se ajustará a los requisitos y formas establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, y requerirá la aprobación del órgano competente de acuerdo a las normas específicas de Régimen Local.

4º.- De conformidad con el artículo 1 del "Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada" y el artículo 1.3 del "Convenio colectivo unificado del personal laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada", al personal del Patronato Provincial de Turismo de Granada le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

5º.- DE LAS SUBVENCIONES:

5º.1.-El Régimen Jurídico y el ámbito de aplicación de las Subvenciones a conceder por el Patronato Provincial de Turismo en tanto se apruebe una Ordenanza General o específica de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará a lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación, siendo inicialmente las siguientes:

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	480.00	APORTACION GDR GUADIX	5.000,00

5º.2. APORTACIONES INCONDICIONADAS AL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PARTICIPADAS.

La autorización y disposición de las APORTACIONES que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo corresponde a la Presidencia o al Vicepresidencia, siendo inicialmente las siguientes:

ECONOMICA	DESCRIPCION	PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	IMPORTE	ASOCIACION
481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG	432B0	PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	300,00	AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR TURISTICO PROVINCIA GRANADA
481.06	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA	432B0	PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	450,00	ASOCIACION HISPANO JAPONESA TURISMO
481.07	CUOTAS OMT	432B0	PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	2.400,00	CUOTA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO.
	TOTAL APORTACIONES 2018			3.150,00	

6º.- VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- Los créditos autorizados en el Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los actos, resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2.- A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establecen los art. 9 y 28 del RP, se establecen como niveles de vinculación jurídica los siguientes:

- Clasificación ORGÁNICA, tres dígitos, que se corresponden con los Centros gestores de gastos.
- Clasificación POR PROGRAMAS, cinco dígitos (subprograma).
- Clasificación ECONÓMICA, un dígito (Capítulo).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: VIGENCIA DEL ART. 2 DE LAS PRESENTES BASES

El contenido del artículo 2 de las presentes bases se entenderá vigente en las mismas hasta tanto se proceda a la aprobación de su modificación por el órgano competente a través del correspondiente procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El Patronato se regirá por lo establecido en las presentes Bases de Ejecución y en todo lo no regulado en las mismas, en particular en la tramitación del gasto, será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada, para el ejercicio 2018, salvo para el modelo de justificación de pagos a Justificar, cuyo modelo a cumplimentar por el Patronato de Turismo se adjunta como ANEXO I y la designación de cuenta bancaria y comunicaciones de baja de datos bancarios cuyo modelo es el que se adjunta como ANEXO II.

En Granada a 13 de diciembre de 2017

EL VICEPRESIDENTE Y DIPUTADO DE TURISMO


José Enrique Medina Ramírez

PATRONATO DE TURISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 22/12/2017 12:35:15

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 22/12/2017

Econ.	Clasificación Prog.	Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reingrosos de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10701	43211	179	Del personal directivo	50.168,01	501,68	50.669,69	50.797,33	43.558,79		43.558,79	7.238,54	-127,64
11000	43211	179	Retribuciones básicas	1.705,86		1.705,86						1.705,86
12000	43211	179	Sueldos del Grupo A1	14.824,09	148,24	14.972,33						14.972,33
12001	43211	179	Sueldos del Grupo A2	13.035,59	130,36	13.165,95	17.256,61	13.575,83		13.575,83	3.680,78	-4.090,66
12003	43211	179	Sueldos del Grupo C1	9.983,69	99,84	10.083,53	12.687,14	10.060,08		10.060,08	2.627,06	-2.603,61
12004	43211	179	Sueldos del Grupo C2	8.462,37	84,62	8.546,99	11.028,40	8.568,30		8.568,30	2.460,10	-2.481,41
12006	43211	179	Trienios	4.057,51	40,58	4.098,09	3.942,49	3.582,44		3.582,44	360,05	155,60
12009	43211	179	Otras retribuciones básicas	1.426,52	14,27	1.440,79						1.440,79
12100	43211	179	Complemento de destino	26.860,01	268,60	27.128,61	16.329,77	14.961,04		14.961,04	1.368,73	10.798,84
12101	43211	179	Complemento específico	57.059,16	570,59	57.629,75	33.506,64	30.698,18		30.698,18	2.808,46	24.123,11
12103	43211	179	Otros complementos	5.378,29	53,78	5.432,07	5.699,20	5.231,92		5.231,92	467,28	-267,13
13000	43211	179	Retribuciones básicas	133.404,23	1.331,34	134.735,57	230.301,14	230.301,14		230.301,14		-95.565,57
13000	43911	179	Retribuciones básicas	17.104,35	171,04	17.275,39	28.302,11	28.302,11		28.302,11		-11.026,72
13002	43211	179	Otras remuneraciones Laborales Fijos	204.940,46	-108.668,23	96.272,23	120.858,04	74.837,38		74.837,38	46.020,66	-24.585,81
13002	43911	179	Otras remuneraciones Laborales Fijos	27.080,09	270,80	27.350,89	9.019,91	3.206,89		3.206,89	5.813,02	18.330,98
13100	43211	179	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PRODUCTIVIDAD.	184.820,64	-27.988,12	136.832,52	90.165,61	77.844,41		77.844,41	12.321,20	46.666,91
15000	43211	179	PRODUCTIVIDAD.	4.673,76		4.673,76	7.223,56	1.322,41		1.322,41	5.901,15	-2.549,80
15100	43211	179	GRATIFICACIONES PERSONAL	807,92		807,92						807,92
15100	43911	179	GRATIFICACIONES PERSONAL	19.035,48		19.035,48	18.677,46	15.130,06		15.130,06	3.547,40	358,02
16000	43211	179	Seguridad Social	1.000,00		1.000,00	610,00	135,00		135,00	475,00	390,00
16000	43911	179	Seguridad Social	197.817,64	1.891,92	199.709,56	168.474,01	153.173,37		153.173,37	15.300,64	31.235,55
16204	43211	179	Acción social	7.750,00	123,72	7.873,72	9.471,30	8.592,75		8.592,75	879,55	4.075,65
16204	43911	179	Acción social	500,00		500,00						7.750,00
16205	43211	179	Seguros	970,00		970,00						500,00
			Suma	986.288,90	-130.954,97	855.333,93	834.350,72	723.082,10		723.082,10	111.268,62	20.983,21

PATRONATO DE TURISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 22/12/2017 12:35:15

Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 22/12/2017

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
20200	43211 179	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	15.675,44		15.675,44	15.120,80	12.684,01		12.684,01	2.436,79	554,64
20600	43211 179	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.947,19		1.947,19	3.614,51	3.197,66		3.197,66	416,85	-1.667,32
21200	43211 179	Edificios y otras construcciones	8.700,00		8.700,00	3.361,61	311,93		311,93	3.049,68	5.338,39
21300	43211 179	REPARAC. MANTEN, MAQUIN, INSTA Y UTILIA.	5.734,20		5.734,20	1.867,25	1.723,21		1.723,21	144,04	3.866,95
21600	43211 179	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	4.945,73		4.945,73	1.818,40	1.818,40		1.818,40		3.127,33
22000	43211 179	Ordinario no inventariable	6.400,00		6.400,00	2.304,30	2.143,86		2.143,86	160,44	4.095,70
22001	43211 179	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	609,13		609,13	1.720,94	1.671,56		1.671,56	49,38	-1.111,81
22002	43211 179	Material informático no inventariable	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22100	43211 179	Energía eléctrica	18.000,00		18.000,00	9.040,55	7.091,56		7.091,56	1.948,99	8.959,45
22101	43211 179	Agua	1.000,00		1.000,00	3.022,40	2.544,60		2.544,60	477,80	-2.022,40
22103	43211 179	Combustibles y carburantes	500,00		500,00						500,00
22200	43211 179	Servicios de telecomunicaciones	13.500,00		13.500,00	870,86	725,66		725,66	145,20	12.629,14
22201	43211 179	Postales	4.377,39		4.377,39	1.791,10	1.652,15		1.652,15	138,95	2.586,29
22300	43211 179	Transportes	6.100,00		6.100,00	334,43	254,50		254,50	79,93	5.765,57
22400	43211 179	PRIMAS DE SEGUROS	4.700,00		4.700,00	3.643,62	3.643,62		3.643,62		1.056,38
22400	43911 179	PRIMAS DE SEGUROS	4.731,99	-1.241,96	3.490,03	3.490,03	3.490,03		3.490,03		
22500	43211 179	Tributos estatales	204,00		204,00	192,17	174,70		174,70	17,47	11,83
22601	43211 179	Atenciones protocolarias y representativas	9.000,00		9.000,00	7.744,83	7.681,30		7.681,30	63,53	1.255,17
22602	43211 179	Publicidad y propaganda	144.400,00	64.145,29	208.545,29	210.106,49	188.625,40		188.625,40	21.481,09	-1.561,20
22602	43911 179	Publicidad y propaganda	5.000,00	-2.229,10	2.770,90	2.770,90	2.770,90		2.770,90		
22606	43211 179	Reuniones, conferencias y cursos	2.200,00		2.200,00	2.974,69	3.038,00	157,25	2.880,75	93,94	-774,69
22606	43911 179	Reuniones, conferencias y cursos	2.380,00		2.380,00						2.380,00
22699	43211 179	Otros gastos diversos	402.563,51		402.563,51	258.150,14	233.737,86	3.568,69	230.169,17	27.980,97	144.413,37
22699	43911 179	Otros gastos diversos	2.500,00		2.500,00						2.500,00
		Suma	1.652.457,48	-70.280,74	1.582.176,74	1.368.290,74	1.202.063,01	3.729,94	1.198.337,07	169.953,67	213.886,00

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 22/12/2017

Econ.	Clasificación Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22700	43211	179	Limpieza y aseo	50.194,90		50.194,90	4.052,49	3.889,13		3.889,13	163,36	46.142,41
22700	43911	179	Limpieza y aseo	1.200,00		1.200,00	54,45				54,45	1.145,55
22706	43211	179	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00		35.000,00	34.478,98	32.113,07		32.113,07	2.365,91	521,02
22706	43911	179	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22707	43211	179	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	29.500,00		29.500,00	10.047,73	10.047,73		10.047,73		19.452,27
22709	43211	179	PUBLICACIONES Y EDICIONES	50.000,00		50.000,00	6.648,31	5.564,00		5.564,00	1.084,31	43.351,69
22799	43211	179	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.536,78		18.536,78	2.374,88	2.374,88		2.374,88		16.161,90
22799	43911	179	Escuela Internacional de Turismo Rural	80.000,00		80.000,00	22.066,68	11.123,38		11.123,38	10.943,30	57.933,32
23020	43211	179	Del personal no directivo	8.000,00		8.000,00	10.288,26	10.026,46	18,70	10.007,76	280,50	-2.288,26
23020	43911	179	Del personal no directivo	400,00		400,00	432,18	432,18		432,18		-32,18
23120	43211	179	Del personal no directivo	950,00		950,00	1.350,56	1.344,76		1.344,76	5,80	-400,56
23120	43911	179	Del personal no directivo	1.000,00		1.000,00	483,98	483,98		483,98		516,02
23301	43211	179	DIETAS TRIBUNALES	2.300,00		2.300,00	29,17	29,17		29,17		2.300,00
35900	43211	179	OTROS GASTOS FINANCIEROS	250,00		250,00						220,83
46200	43211	179	INCENTIVOS A ENTIDADES LOCALES	254.699,27	98.146,61	352.845,88	102.246,40	102.246,40		102.246,40		250.599,48
48000	43911	179	APORTACION CONVENIO GDR-GUADIX	5.000,00	-5.000,00							
48100	43211	179	TRANSF. CTES. PREMIOS, BECAS, PENS. Y ESTUD.	12.900,00		12.900,00	9.942,57	8.500,63		8.500,63	1.441,94	2.957,43
48100	43911	179	TRANSF. CTES. PREMIOS, BECAS, PENS. Y ESTUD.	4.900,00	-1.900,00	3.000,00	2.500,00	2.500,00		2.500,00		500,00
48104	43211	179	CUOTAS ASOCIACION EISTPG. JAPONESA.	300,00		300,00	450,00	450,00		450,00		300,00
48106	43211	179	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA.	450,00		450,00	2.400,00	2.400,00		2.400,00		
48107	43211	179	CUOTAS OMT	2.400,00		2.400,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00		
48200	43211	179	SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ANIMO LUCRO	20.000,00		20.000,00						18.800,00
48900	43211	179	CONVENIO FEDERACION DE HOSTELERIA GRANADA									
			Suma	2.231.438,43	20.965,87	2.252.404,30	1.579.337,38	1.396.788,78	3.744,64	1.393.044,14	186.293,24	673.066,92

PATRONATO DE TURISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 22/12/2017 12:35:15

Pág. 4

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 22/12/2017

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48901	43211	179	FEDERACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE GRANADA									
50000	43211	179	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION ART.31 L.O.2/12	9.515,52	-9.515,52							
			Total de operaciones corrientes:	2.240.953,95	11.450,35	2.252.404,30	1.579.337,38	1.396.788,78	3.744,64	1.393.044,14	186.293,24	673.066,92
62300	43211	179	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
62500	43211	179	MOBILIARIO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
62600	43211	179	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000,00		2.000,00	712,70	712,70		712,70		1.287,30
64100	43211	179	Gastos en aplicaciones informáticas	2.900,00		2.900,00						2.900,00
64100	43911	179	Gastos en aplicaciones informáticas	600,00		600,00						600,00
76200	43211	179	A AYUNTAMIENTOS.	64.251,67	-11.450,35	52.801,32	15.200,38	15.200,38		15.200,38		37.600,94
83100	43211	179	Préstamos a l/p con el personal	12.000,00		12.000,00	2.250,00	3.000,00	750,00	2.250,00		9.750,00
			Total de operaciones de capital:	83.751,67	-11.450,35	72.301,32	18.163,08	18.913,08	750,00	18.163,08		54.138,24
			Suma	2.324.705,62		2.324.705,62	1.597.500,46	1.415.701,86	4.494,64	1.411.207,22	186.293,24	727.205,16

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 22/12/2017

12:34:20

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 22/12/2017

Pág. 1

Clasificación CAPITULO	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.500,00		11.500,00	4.166,49	4.166,49		4.166,49		-7.333,51
4	TRANSFERENCIAS PÚBLICAS Y OTROS INGRESOS	2.299.705,62		2.299.705,62	2.298.424,17	2.298.424,17		2.298.424,17		-1.281,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00		1.500,00	384,69	384,69		384,69		-1.115,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00		12.000,00						-12.000,00
	Suma Total Ingresos.	2.324.705,62		2.324.705,62	2.302.975,35	2.302.975,35		2.302.975,35		-21.730,27

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CAPITULO	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	986.289,90	-130.954,97	855.333,93	834.350,72	723.082,10		723.082,10	111.258,62	20.993,21
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	944.250,26	60.674,23	1.004.924,49	626.218,52	566.380,48	3.744,64	562.635,84	73.582,68	378.705,97
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00		250,00	29,17	29,17		29,17		220,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.649,27	91.246,61	391.895,88	118.738,97	117.297,03		117.297,03	1.441,94	273.156,91
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	9.515,52	-9.515,52							
6	INVERSIONES REALES	7.500,00		7.500,00	712,70	712,70		712,70		6.787,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.251,67	-11.450,35	52.801,32	15.200,38	15.200,38	750,00	15.200,38		37.600,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00		12.000,00	2.250,00	3.000,00		2.250,00		9.750,00
	Suma Total Gastos.	2.324.705,62		2.324.705,62	1.597.500,46	1.415.701,86	4.494,64	1.411.207,22	186.293,24	727.205,16

Diferencia...	705.474,89	887.273,49	-4.494,64	891.768,13	-186.293,24	705.474,89
---------------	------------	------------	-----------	------------	-------------	------------

PATRONATO DE TURISMO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECH 1/1/2017 HASTA 22/12/2017

Fecha Obtención 22/12/2017 12:34:50

Pág. 1

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	RecDer	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34200	179 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA	4.000,00		4.000,00	465,00	11,63	465,00		465,00	100,00		-3.535,00
38900	179 RENTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				3.701,49		3.701,49		3.701,49	100,00		3.701,49
39900	179 OTROS INGRESOS DIVERSOS	7.500,00		7.500,00	2.292.205,62	100,00	2.292.205,62		2.292.205,62	100,00		-7.500,00
40000	179 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.292.205,62		2.292.205,62	6.218,55	82,91	6.218,55		6.218,55	100,00		-1.281,45
46100	179 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.500,00		7.500,00								
47000	179 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS											
52000	179 INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	1.500,00		1.500,00	384,69	25,65	384,69		384,69	100,00		-1.115,31
		Total de operaciones corrientes:		2.312.705,62	2.302.975,35	99,58	2.302.975,35		2.302.975,35	100,00		-9.730,27
83100	179 Reintegró de préstamos de fuera del sector público a largo p	12.000,00		12.000,00								-12.000,00
		Total de operaciones de capital:		12.000,00								
		Suma		2.324.705,62	2.302.975,35	99,07	2.302.975,35		2.302.975,35	100,00		-21.730,27

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA ANEXO DE PERSONAL 2018

TIPO_	FUNCIONARI	Esc	CATEGORIA	SUELDO	ANTIGUEDAD	C.DESTINO	G.C.P.-CI	DS/43***	CPT_ ANUAL	T. ANUAL	SEG.SOCIAL	SUBC.	GR	NCD	GCP	CT	Nº
D	Dp	Director		50.669,69						50.669,69	17.177,03	107,01					
L		Tco. Periodismo		14.972,46	2.748,57	7.281,25	15.659,34			40.661,63	13.418,34	130,00	1	22	11	10	12
L		Tco. P+D		14.972,46	2.373,64	7.281,25	17.551,13			42.178,49	13.918,90	130,00	1	22	12	10	12
L		Tco. P+D		14.972,46	2.373,64	7.281,25	17.551,13	1.010,08		43.188,57	14.252,23	130,00	1	22	12	10	12
L		TS/TM				406,29	1.624,61			2.030,90	670,20	131,01	1	22	12	12	11
F	AG	Tecn. Admon. Gral		13.165,96	1.432,16	8.846,97	17.365,90			40.810,99	13.467,63	120,06	A2	25	11	8	12
F	AG	Tecn. Medio.gestión		13.165,96		5.900,02	15.504,23			34.570,20	11.408,17	120,01	A2	19	10	8	12
F	AE	Aux. Serv. Generales		8.547,18		4.997,58	10.311,00			23.855,76	7.872,40	110,00	C2	16	10	6	12
L	Interino	Tco. Turismo		4.889,90	177,28	2.213,17	5.207,75			12.488,11	4.121,08	131,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Información		13.165,96	1.432,16	5.959,02	14.021,76	1.264,15		35.843,05	11.828,21	131,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Turismo		13.165,96	3.235,29	5.959,02	14.021,76		652,21	37.034,25	12.221,30	130,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Turismo		4.889,90	177,26	2.213,17	5.207,75			12.488,08	4.121,07	131,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Turismo		13.165,96	2.625,81	5.959,02	14.021,76			35.772,55	11.804,94	130,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Turismo		13.165,96	1.432,16	5.959,02	14.021,76			34.578,90	11.411,04	130,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Información		13.165,96	4.119,12	5.959,02	15.505,31	1.252,64		40.002,05	13.200,68	130,00	2	19	11	8	12
L	Interino	Tco. P+D		13.165,96	954,77	5.900,02	13.745,48			33.766,23	11.142,86	131,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Turismo		13.165,96	2.148,24	5.959,02	13.882,93			35.156,15	11.601,53	130,00	2	19	10	8	12
L	Interino	Tco. Turismo		13.165,96	2.884,32	5.959,02	14.021,76	1.264,15		37.275,21	12.300,82	130,00	2	19	10	8	12
F	AG	Administrativo		10.083,66	737,06	5.317,49	11.640,91			27.779,12	9.167,11	120,03	C1	17	8	8	12
F	AG	Aux. Administrativo		8.547,08	2.407,21	4.997,50	10.125,66		3.532,56	29.610,01	9.771,30	120,04	C2	16	6	8	12
C		Aux. Administración		3.460,33		1.649,34	3.341,80			5.095,20	2.788,99	110,00	C2	16	6	8	4
L	Interino	Aux. Turismo		10.083,66	737,06	4.997,50	11.640,91	1.264,15	0,00	28.723,28	9.202,75	131,00	3	16	8	8	12
L		TM/OFIC.ADMVO				4.997,50	13.882,93	632,07		29.596,17	9.766,73	130,00			10	8	12
L		TM/OFIC.ADMVO				1.122,19	1.693,03			2.815,22	929,02	131,01	4	22	11	8	12
L		TM/OFIC.ADMVO				2.357,76	2.659,06			5.016,82	464,38	131,01	4	22	10	8	12
				287.832,02	31.975,76	119.473,40	274.209,70	6.687,24	4.184,77	721.006,62	238.028,68						
											959.035,30						

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA
2018**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala: Funcionarios Administración General			
Subescala: Técnica			
Subescala: De Gestión			
Técnico Medio de Gestión	1	A2	VACANTE RESERVADA
Subescala: Administrativa			
Administrativo	1	C1	OCUPADA
Subescala: Auxiliar			
Aux. Administrativo	1	C2	OCUPADA
Aux. Servicios Generales	1	C2	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	4		
PERSONAL LABORAL			
Denominación de la plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Clase: Técnicos Superiores			
Licenciado Periodismo	1	1	OCUPADA
Técnico Planif. Y Desarrollo	1	1	OCUPADA
Técnico Planif. Y Desarrollo	1	1	OCUPADA
Clase: Técnicos Medios			
Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	1	2	RESERVADA
Técnico de Información	2	2	OCUPADA
Técnico de Información	1	2	OCUPADA INTERINO

Técnico de Información	2	2	OCUPADA INTERINO, TIEMPO PARCIAL
Técnico de Promoción	4	2	OCUPADA
Clase: Auxiliares			
Auxiliar de información Turística	1	3	OCUPADO INTERINO
Auxiliar Turístico	1	3	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	15		

RESUMEN PLANTILLA	Núm. Plazas
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	4
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	15
TOTAL PERSONAL DE PLANTILLA	19

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PRESUPUESTO 2018

PROGRA-		PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	FINANCIACION			AHORRO
ORG.	MA				ESTADO	JUNTA	EE.LL	
179	43211	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES EQUIPAM. PARA PROCESO	2.000,00			2.000,00	2.000,00
179	43211	626.00	INFORMACION GASTOS EN APLICACIONES	2.000,00			2.000,00	2.000,00
179	43911	641.00	INFORMATICAS GASTOS EN APLICACIONES	600,00			600,00	600,00
179	43211	641.00	INFORMATICAS INVERSIONES PROGRAMAS	2.900,00			2.900,00	2.900,00
179	43211	762.00	CONCERTACION	52.641,32			52.641,32	52.641,32
TOTALES				60.141,32	0,00	0,00	60.141,32	60.141,32